

# Boletín Oficial



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 12 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY | Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Nº 2775

ESTACIÓN OLIVARERA DE TORTOSA

Extracto de las conferencias de olivicultura dadas en Bot

Previo estudio de la comarca, cuya importancia olivarera es considerable, ya que la producción normal es de unos 200.000 kilos de aceite y hasta 300.000 en buenas cosechas, tiene el grave defecto de la anormalidad; el aceite es fino, propio de la variedad «Empeltre», característica del Bajo Aragón.

En la primera conferencia, después de hacer resaltar la importancia del cultivo en la comarca, que después de la viña hoy reconstituida, es la principal riqueza, se analizó el clima, demostrándose lo favorable que resulta a la producción olivarera: altitud, temperatura, no se hielan los olivos sino rarísima vez, el calor es considerable, pues los olivos se cultivan en los numerosos barrancos tan frecuentes en la comarca; cantidad de agua más que suficiente si se retiene explicándose el sistema que ha de seguirse para conseguirlo, demostrando la importancia del factor agua en la vegetación en las distintas fases vegetativas del olivo y la retención o contección de la misma.

Respecto a los terrenos, se estudiaron y explicaron las ventajas e inconvenientes que ofrecen los dos tipos dominantes, ancillo-calizo, uno, silecio-calizo, otro, corrección del primero, con hormigueras, zanjas, enterrando brozas y labores, profundizando las primeras y superficiales las segundas, lo más frecuentes posibles, con gradas americanas, y en los segundos, la supresión completa del hormiguero.

Variedad cultivada.—Se demostró

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

las ventajas del «Empeltre», que es la corriente y casi única por su vigor, rusticidad y calidad muy fina del aceite, indicando la importancia de la raza en la producción vegetal. No obstante se señaló la importancia del «Changeli-Real» por su constancia en la producción, abundancia de la misma, resistencia a las enfermedades y notable desarrollo de la madera, lo cual facilita la producción anual. Se enseñó un híbrido de «Empeltre» y «Bordils» que se está formando, por considerarlo una nueva variedad digna de ensayarse.

Labores.—Se demostró la necesidad de la labor frecuente, empezando por la primera más profunda después de la recolección y las sucesivas superficiales y no una y fuera de tiempo como generalmente se efectúa, remarcando los efectos de las labores en la vegetación, nitrificación, contención de las aguas, disminución de la evaporación y sosténimiento del fruto en el árbol, evitando su caída por la sequía, señalando la importancia que en las tierras arcillosas tienen las labores.

Abonos.—Se estudió las necesidades del olivo y el abandono en que se le tiene con respecto a la fertilización, causa evidente de la anormalidad en la producción, indicando el medio de abonarlo hoy, con anticipación de superfosfatos y cultivo de una leguminosa, con lo cual se normalizaría la producción y vencería la excesiva tenacidad de las tierras, facilitando la nitrificación con la adición de cal, pues analizadas las tierras no es muy abundante. Se repartieron folletos sobre la «Necesidad de abonar los olivares».

Poda.—El estudio del sistema seguido en el país demuestra un adelanto en la forma del olivo. Debe continuarse con más insistencia y sobre todo llegando a la poda anual y no cada ocho o diez años como es frecuente, único modo de exigir al olivo producción anual. Se criticó la falta de oportunidad corriente de efectuar la poda. Se explicaron las pleyas generales de la poda, las especialidades del «Empeltre», repartiendo numerosos folletos de la «Poda racional del olivo».

Enfermedades.—Se estudiaron la de la mosca del olivo, que causa gravísimos daños, pues con frecuencia anula la cosecha; se explicó la vida del insecto, los trabajos efectuados en Cenia, redactando un oficio que se

dirigirá al Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Tarragona para que combatiera la plaga, medio eficaz para animar a los agricultores a introducir las mejoras experimentadas para llegar a la normalidad de la producción.

Recolección.—Se felicitó al país por la oportunidad en esta operación, pero se fustigó el error del varero, señalando las ventajas del ordeño, facilitado también con la peineña «Calafel», usada en Alcañiz.

Como resumen con las ventajas del clima, retención de aguas, hormigueras, zanjas, labores oportunas, abonos verdes con anticipación de superfosfatos y adición de cal, recolección a ordeño y combatir la plaga de la mosca se llegaría a la normalidad de la producción.

Elaboración de aceites.—Hay muy pocos molinos, uno regular; la mayor parte de la cosecha se vende.

Se demostró el error de esta venta y la necesidad de la organización de una Cooperativa de elaboración, idea iniciada, pues se dispone de local.

Se indicaron las líneas generales de los sistemas modernos de elaboración con la maquinaria moderna conocida y lo que ha de ser el modelo en la Cooperativa.

El agotamiento de los orujos por el sulfuro de carbono se proyecta en un Sindicato de más importancia en Gandesa con la Federación de otros Sindicatos.

Del orujo sulfurado se explicó el aprovechamiento ulterior a base de la separación de la pulpa del hueso, alimento para el ganado con mezcla de harina de hoja de olivo y otra leguminosa; destilación del orujo para obtener el piroléñoso, gases inflamables para la combustión en hornos especiales y la obtención de letones a base del carbón del hueso mezclado con alquitran y en prensas especiales.

Con esto se llegaría al aprovechamiento integral de los subproductos, al mayor beneficio en el aceite fino, llevado directamente por la Cooperativa al mercado extranjero y la intensidad cultural que ha de servir de base para la explotación de esta gran riqueza en la comarca. Se repartieron con profusión folletos de «Elaboración de aceites».

Tortosa 10 de Noviembre de 1919.  
El Ingeniero Jefe, Isidoro Aguiló, estableciendo en su oficina que se

Nº 2776  
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### 3.ª INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

### Subasta de pastos

Aprobado por Real orden de 18 de Agosto de este año el Plan de aprovechamientos que debe regir durante el corriente año forestal de 1919 a 1920, para los montes de utilidad pública de esta provincia y a cargo de este Distrito forestal, se enajenan en pública subasta por pojas a fallana los pastos concedidos en dicho plan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de la provincia de fecha 24 de Octubre de este año en el día y hora que se indica en el estado que a continuación se inserta, donde constan también el número de cabezas y clase de ganados que han de utilizar los pastos que se subastan, el tipo de licitación y el importe del presupuesto de ejecución del disfrute que, además del precio de adjudicación de la subasta y de los gastos de ésta ha de abonar el rematante.

El plazo para la ejecución de estos aprovechamientos es desde la entrega del mismo hasta el 30 de Septiembre de 1920.

Los pliegos de condiciones mencionados se hallarán de manifiesto en la Oficina del Distrito forestal y en las Secretarías de los Ayuntamientos donde han de celebrarse las subastas durante el período de anuncio y en las horas oficiales de despacho.

Después de celebrada la subasta, se remitirá el expediente original a la Jefatura del Distrito forestal para que pueda proponer a esta Inspección la resolución que proceda.

En el caso de no presentarse postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones y tipo de licitación que rigieron en la primera y a la misma hora señalada en este anuncio de subasta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y de las personas que deseen tomar parte en las subastas.

Madrid 31 de Octubre de 1919.  
El Inspector general, Tomás Erize.

Condiciones especiales que con las facultativas y reglamentarias publicadas en el núm. 255 del BOLETIN OFICIAL de dicha provincia han de servir de base en las primeras y segundas subastas de pastos de los montes que en el presente establecido se expresan durante el año forestal de 1919 a 1920.

Número del monte en el catálogo	Nombre de los montes	Pertenencia	Alcaldías donde deben celebrarse las subastas	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			Tasación	Presupuesto de ejecución del disfrute	FECHA DE LAS SUBASTAS			
				Mayor	Cabrio	Lanar			Pesetas	Mes	Día	Hora
2	La Fou.	Estado.	Cenia.	25	600	350	83·58	Dbre.	1	10		
3	Refalguerí.	"	"	50	1.300	750	105·15	"	1	11		
4	Barranco de la Galera, Lloret y Caro.	"	Roquetas.	30	30	1.800	1.080	132·83	"	2	10	
5	El Puerto.	Municipio.	Arnes.	75	400	350	73·45	"	1	10		
6	El Puerto.	"	Horta.	20	700	900	1.930	162·18	"	2	10	
7	Aguilás.	"	Pinell.	50	300	250	25·90	"	8	10		
8	Aubaga de la Argila, Coves Roiges, Cavalls y Pandols.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
9	El Puerto.	"	Prat de Compte.	50	500	250	63·35	"	8	11		
10	Mola del Coll de Lumanés.	"	"	300	150	44·70	"	"	6	10		
12	Bosch de la Espiua.	"	Alfara.	50	150	175	38·50	"	6	11		
13	Bosch Negre.	"	"	10	50	45	14·45	"	4	9		
14	Vall de la Figuera y Mas de la Gila.	"	"	10	20	30	7·30	"	4	10		
15	Gabarda.	"	"	15	40	100	190	41·50	"	4	11	
16	Vertientes del Tosca.	"	"	20	26	26	7·26	"	4	13		
17	Barranco de Valldeboix.	"	Cenia.	100	1.200	800	104·05	"	1	12		
18	Comuns.	"	Mas de Barberans.	170	2.690	1.685	159·97	"	2	10		
19	Comuns.	"	Pauls.	120	1.050	765	96·51	"	5	10		
20	Comuns.	"	Rasquera.	150	1.400	1.000	116·10	"	3	11		
22	Cova Negra, Pedrera, Quinxà y Serra Mala.	"	Tivenys.	210	1.450	1.145	119·27	"	4	10		
25	Beinaca y Fullola.	"	Tortosa.	200	2.600	2.000	169·33	"	3	10		

Nota.—El presupuesto de ejecución del disfrute puede variar en lo que le corresponde, según Real orden de 5 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuera mayor que el de tasación.

Madrid 31 de Octubre de 1919.—El Inspector general, Tomás Erize.

### Núm. 2777 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

#### ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 del actual contratar un empréstito de 1.000.000 de pesetas con la Caja de Crédito Comunal de la Mancomunidad de Cataluña, cuyo acuerdo ha sido ratificado por la Junta de Vocales asociados en sesión del día 12 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se hace público dicho acuerdo a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, puedan producirse las reclamaciones que se crean procedentes contra dicho acuerdo, que tiene los siguientes extremos:

1.º Que como a ratificación del acuerdo tomado en sesión de 24 de Octubre de 1918, se solicite de la Mancomunidad de Cataluña un préstamo de 1.000.000 de pesetas, amortizables en cincuenta y cinco años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar la amortización cuando lo considere conveniente..

2.º Que con arreglo a la condición IV del Reglamento de la «Caixa de Crédit Comunal», se proceda a fijar la anualidad que ha de satisfacer el Ayuntamiento para extinguir, en dicho plazo el capital mencionado y sus intereses, sin perjuicio de la alteración definitiva que señala la base VIII de dicho Reglamento, pero siempre con la condición de que las obligaciones de la «Caixa de Crédit Comunal» que hayan de cederse para esta operación se negocie a un cambio no menor del 80 por 100 y por tanto que la anualidad definitiva que se fije no sea mayor de 61.725 pesetas.

3.º Que el producto del préstamo se invierta con arreglo a los proyectos complementos de obras y servicios que al efecto se redacten y aprueben en la forma siguiente:

#### A) Mercados Pesetas

Para liquidar el resto pendiente de pago de las obras del Mercado Central e incidencias y dejar libre la garantía actualmente afecta a este crédito (recaudación por puestos públicos). . . . . 150.000

#### B) Aguas

(Abastecimiento). Para adquisición de minas o nacimientos de aguas y reparación y renovación de cañerías, etc. . . . . 525.000

#### C) Cuartel

Para adquisición de terrenos paraemplazar un cuartel que ha de construir el Estado, según contratos de opción formalizados. . . . . 80.000

#### D) Alcantarillas

Para ampliación y reparación de la red de cloacas existente. . . . . 160.000

#### E) Escuela de Comercio

Para atender a los gastos que origine la habilitación del edificio facilitado por el Ayuntamiento a la Mancomunidad de Cataluña para Escuela de Comercio en la calle de Smith. . . . . 40.000

#### F) Gastos

Para estudios, planos, comisiones y demás gastos del empréstito. . . . . 45.000

Total. . . . . 1.000.000

4.º El importe efectivo del préstamo será entregado por la Caixa de Crédit Comunal a medida que el Ayuntamiento acuerde su inversión; pero siendo así que en fin de Diciembre próximo terminará el plazo fijado en los contratos de opción formalizados

para la compra de los terrenos en donde el Estado ha de construir cuartel, deberá ingresarse antes del día 25 de dicho mes en la Caja municipal la cantidad de 100.000 pesetas, que constituirá la primera entrega a cuenta del préstamo, con el fin de cumplir dicho compromiso y no desposeerse del derecho de opción ya contratado, siempre que en esta fecha se hallen ultimados los trámites que con arreglo al Reglamento de la Caixa han de practicarse.

5.º Si al redactar los proyectos parciales definitivos y realizar las obras y mejoras expresadas hubiera sobrante de las cantidades que provisionalmente se asignan a cada concepto, servirán estas economías para ampliar, en caso necesario, alguno de los conceptos que figuren en la distribución o bien para invertirlas con arreglo a los proyectos que al efecto se redacten, en lo siguiente:

a) Escuelas elementales graduadas.  
b) Adoquinado, pavimentos y asfaltados de calles.  
c) Urbanización (parques, paseos, jardines, etc.)

d) Obras y mejoras en la Casa Consistorial.

6.º Para garantizar a la Mancomunidad el cumplimiento del contrato, quedará afecto al pago de las anualidades correspondiente la recaudación que se obtenga en lo sucesivo, hasta extinguir la deuda, por los arbitrios municipales siguientes:

Mercados (Puestos públicos) cuyo promedio en el último quinquenio ha sido de pesetas. . . . . 42.037·21

Aguas. . . . . 85.846·36

7.º Que desde luego se somete este Ayuntamiento al procedimiento administrativo de apremio que, en caso

de incumplimiento, podrá acordar y llevar a efecto el Consejo permanente de la Mancomunidad.

8.º Que se vote del capítulo de Imprevistos un crédito de 10.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja de Crédit Comunal en concepto de gastos de estudio del proyecto fijados en dicho Reglamento, y de no quedar suficiente consignación en el capítulo citado, se incluya esta suma en el presupuesto extraordinario que en breve ha de redactarse.

9.º Que se acepte la comisión del 3 por 100 que tiene estipulado la referida Caja, cuya comisión, ascendente a 20.000 pesetas, seguirá reteniendo o deduciéndolo proporcionalmente de las cantidades que a cuenta del préstamo se vayan entregando al Ayuntamiento.

10.º Que las copias de los proyectos de las obras, servicios y liquidaciones a que se destine el empréstito, se presenten a la Mancomunidad parcialmente a medida que se aprueben y vayan a emprender las obras y mejoras comprendidas en el plan general indicado.

11.º Que por la Contaduría municipal se proceda a expedir los documentos referentes a las liquidaciones y copias de los presupuestos del último quinquenio, relaciones de deudores y acreedores en fin del ejercicio próximo pasado, y Memoria sobre la situación de la Hacienda municipal, cuyos documentos se remitirán a dicha Mancomunidad, conforme a lo previsto en la condición IV de las que rigen para esta clase de operaciones.

12.º Que una vez adoptados los acuerdos que se proponen, se dé cuenta inmediata de los mismos a la Junta municipal de asociados para su debida ratificación.

13.º Que se publique en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón oficial de avisos el acuerdo de la Junta de asociados y transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación o con las que se hubieran presentado, se dé cuenta documentada al Sr. Gobernador civil de la provincia para la justificación de que no existe extralimitación legal alguna que corregir.

14.º Solicitar de la Mancomunidad la remisión de la minuta del contrato que ha de celebrarse al realizar el empréstito, a fin de someterla a la debida aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

15.º Que una vez aprobada dicha minuta, se autorice al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico, para firmar el correspondiente contrato en el acto de recibir el importe del préstamo que se proyecta realizar.

16.º Que el producto efectivo del empréstito se depositará provisionalmente en la Caja municipal como «cajadores fuera del presupuesto», para atender exclusivamente en su día, al pago de las obras y mejoras que quedan expresadas; y se dará cuenta al Ayuntamiento.

17.º Para legalizar estos gastos se redactará y aprobará el correspondiente presupuesto extraordinario según dispone el art. 142 de la ley Municipal, y se tendrán en cuenta las prevenciones del Reglamento de contratación del 24 de Enero de 1905.

Tarragona 13 de Noviembre de 1919.

— El Alcalde, Manuel de Orozco.

Núm. 2778 Pergamino

— ALCALDIA CONSTITUCIONAL

— El Alcalde, Vallmoll.

— El padrón de cédulas personales del año 1920, está expuesto por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Vallmoll 10 de Noviembre de 1919.

— El Alcalde, Pablo Cusidó.

Imprenta de Francisco Nell.